

## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO N° 036 DE 2021

(01 de diciembre de 2021)

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- financiado con RECURSOS DE LA NACIÓN, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 y el Artículo 6º del Acuerdo 34 de 2014.

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, mediante Acuerdo del 01 de diciembre de 2021, asignó para atender los gastos de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA la suma de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 38.180.581.693), financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN.

Que el Inciso Primero, Artículo 37 del Acuerdo 035 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario establece: *"La ejecución de los Gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC: Será el instrumento mediante el cual se definirá el monto mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos" (...)*.

Que, en sesión del 01 de diciembre de 2021, el Consejo Superior Universitario consideró necesario, aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - de la Universidad, financiado con recursos de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiado con RECURSOS DE LA NACIÓN, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022, en la suma de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 38.180.581.693), según el siguiente detalle:

Mes	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias corrientes	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Inversión	Total
Enero	\$ 1.339.305.694	\$ 204.525.787	\$ 68.835.214	\$ 41.258.273	\$ 188.484.475	\$ 1.842.409.444
Febrero	\$ 2.678.611.392	\$ 204.525.787	\$ 68.835.214	\$ 41.258.273	\$ 188.484.475	\$ 3.181.715.141
Marzo	\$ 2.678.611.392	\$ 204.525.787	\$ 68.835.214	\$ 41.258.273	\$ 188.484.475	\$ 3.181.715.141
Abril	\$ 2.678.611.392	\$ 204.525.787	\$ 68.835.214	\$ 41.258.273	\$ 188.484.475	\$ 3.181.715.141
Mayo	\$ 2.678.611.392	\$ 204.525.787	\$ 68.835.214	\$ 41.258.273	\$ 188.484.475	\$ 3.181.715.141
Junio	\$ 4.017.917.088	\$ 204.525.787	\$ 68.835.214	\$ 41.258.273	\$ 188.484.475	\$ 4.521.020.838
Julio	\$ 1.339.305.696	\$ 204.525.787	\$ 68.835.214	\$ 41.258.273	\$ 188.484.475	\$ 1.842.409.446
Agosto	\$ 2.678.611.392	\$ 204.525.787	\$ 68.835.214	\$ 41.258.273	\$ 188.484.475	\$ 3.181.715.141
Septiembre	\$ 2.678.611.392	\$ 204.525.787	\$ 68.835.214	\$ 41.258.273	\$ 188.484.475	\$ 3.181.715.141
Octubre	\$ 2.678.611.392	\$ 204.525.787	\$ 68.835.214	\$ 41.258.273	\$ 188.484.475	\$ 3.181.715.141

Mes	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias corrientes	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Inversión	Total
Noviembre	\$ 1.339.305.696	\$ 204.525.787	\$ 68.835.214	\$ 41.258.273	\$ 188.484.475	\$ 1.842.409.446
Diciembre	\$ 5.357.222.780	\$ 204.525.787	\$ 68.835.214	\$ 41.258.273	\$ 188.484.475	\$ 5.860.326.530
<b>Total</b>	<b>\$ 32.143.336.696</b>	<b>\$ 2.454.309.449</b>	<b>\$ 826.022.563</b>	<b>\$ 495.099.280</b>	<b>\$ 2.261.813.705</b>	<b>\$ 38.180.581.693</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal del año 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., el 01 de diciembre de 2021

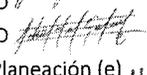
La Presidenta del Consejo,

  
**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**

La Secretaria del Consejo,

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

Elaboró: Carlos Andrés Valderrama Crane  
Elaboró: Adriana Mesa Gutierrez  
Revisó: Maricela Botero Grisales  
Revisó: Jhon Wilfer Virguez Sierra  
Revisó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas  
Revisó: Myriam Sepúlveda López

Contratista OPSD   
Contratista OPSD   
Jefe Oficina de Planeación (e)   
Jefe División Financiera   
Jefe Oficina Jurídica   
Vicerrectora Administrativa (e) 